

12. Porcentaje de solicitudes de ingresos de documentos realizados por las Administraciones Públicas contestadas en el plazo máximo de 5 días.

13. Porcentaje de ingresos de documentos por parte de las Administraciones Públicas recibidos en el plazo máximo de 20 días desde la aceptación de la solicitud de ingreso.

14. Porcentaje de inserciones de documentos realizadas en el plazo máximo de 5 días desde su recepción.

15. Porcentaje de trámites de ingreso de documentos por personas o entidades privadas, iniciados en el plazo máximo de 3 días.

16. Porcentaje de préstamos de documentos a los órganos administrativos y judiciales que lo requieran, realizados en el plazo de 2 días.

17. Porcentaje de trámites de solicitudes de préstamos de documentos para actividades culturales de difusión, iniciados en el plazo máximo de 5 días.

En relación a los servicios de difusión:

18. Número de actividades culturales y de difusión del papel de los Archivos y el Patrimonio Documental organizadas anualmente.

19. Porcentaje de solicitudes de visitas guiadas al archivo, respondidas en el plazo máximo de 3 días.

20. Porcentaje de peticiones de colaboración con otras instituciones en actividades pedagógicas y culturales respondidas en el plazo máximo de 5 días.

En relación a los servicios administrativos:

21. Porcentaje de certificados de asistencia de personas usuarias, y de documentos consultados, expedidos en el plazo máximo de 3 días.

22. Porcentaje de certificaciones y compulsas de documentos custodiados en el Archivo expedidas en el plazo máximo de 3 días.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

Del 16 de septiembre al 30 de junio:

- El horario de atención al público en información presencial será de lunes a viernes desde las 8,30 hasta las 14,30 horas.

- El horario de atención al público en información telefónica será de lunes a viernes desde las 8,30 a las 14,30 horas.

Del 1 de julio al 15 de septiembre, en vacaciones escolares de Semana Santa y Navidad:

- El horario de atención al público en información presencial será de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas.

- El horario de atención al público en información telefónica será de lunes a viernes desde las 9:00 a las 14:00 horas.

Cerrado los días 24 y 31 de diciembre, fiestas nacionales, autonómicas y locales.

I.II. Otros datos de interés.

- Censo de Archivos de Andalucía (CENSARA): <http://www1.ccul.junta-andalucia.es/cultura/aga/Censara/Menucensara.jsp>.

- Censo de Fondos y Colecciones Documentales Andalucés (CENFOCOA): <http://www1.ccul.junta-andalucia.es/cultura/aga/Cenfocoo/MenuCenfocoo.jsp>.

- Directorio de Archivos de Andalucía: <http://www1.ccul.junta-andalucia.es/cultura/aga/directorio/default.jsp?pv=si>.

- Bibara: <http://www1.ccul.junta-andalucia.es/cultura/aga/Bibara/Introduccion.jsp>.

- Portal de la Red de Archivos de Andalucía: www.junta-deandalucia.es/cultura/archivos

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada de la Rambla del Saliente», tramo que va desde el término municipal de Albox hasta el núcleo de la barriada de Almanzora, en el término municipal de Cantoria, en la provincia de Almería. VP @2217/2005.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cañada de la Rambla del Saliente», tramo que va desde el término municipal de Albox hasta el núcleo de la barriada de Almanzora, en el término municipal de Cantoria, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Cantoria, fue clasificada por Resolución de fecha de 28 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 30 de fecha de 11 de marzo de 2000, con una anchura legal de 75 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 7 de diciembre de 2005, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada de la Rambla del Saliente», tramo que va desde el término municipal de Albox hasta el núcleo de la barriada de Almanzora, en el término municipal de Cantoria, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, vía pecuaria que forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (REVERMED), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de fecha 25 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la resolución del presente expediente de deslinde, por nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 21 de febrero de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 17, de fecha 26 de enero de 2006.

A esta fase de operaciones materiales no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 113, de fecha 15 de junio de 2006.

A dicha Proposición de Deslinde don José Francisco Rosino Moreno, en representación de la Línea Ferroviaria mediante el correspondiente escrito presenta diversas manifestaciones.

Las manifestaciones presentadas se valorarán en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 26 de junio de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competencia de esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la Red Natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en sus artículos 3.8 y 20, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada de la Rambla del Saliente», ubicada en el término municipal de Cantoria, provincia de Almería, fue clasificada por la citada Resolución, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias, y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En la fase de Exposición Pública don José Francisco Rosino Moreno mediante escrito dirigido a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, manifiesta que las actuaciones de este expediente de deslinde afectan al ferrocarril, y a terrenos de las infraestructuras ferroviarias de la antigua Red Nacional de los Ferrocarriles (Renfe). Por lo que son de aplicación la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, y el Reglamento aprobado por el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, en particular en cuanto a la delimitación de los terrenos inmediatos al ferrocarril, como la limitación al uso de los mismos, adjunta el interesado un Anexo donde se detallan estas cuestiones.

Contestar a lo manifestado que la afección de la vía pecuaria «Cañada de la Rambla del Saliente», a la que se refiere el interesado, se corresponde al paso de ésta por debajo de un puente perteneciente a la infraestructura ferroviaria. Indicar que tal y como se desprende de la Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 102/96, de 26 de junio, se considera el territorio del Estado como soporte físico para el ejercicio de diversas competencias y que distintos dominios públicos, pueden concurrir sobre una misma franja de terreno en el caso de que las afecciones de éstos sean compatibles.

Luego cabe la posibilidad que una porción de terreno sea al mismo tiempo, vía pecuaria afecta al uso ganadero y demás

usos legalmente dispuestos, y que también esta misma franja de terreno esté afecta a la prestación de los servicios ferroviarios, ya que, tal y como se constata, la vía pecuaria discurre a distinto nivel por debajo del citado puente, sin que se llegue a interrumpir ni obstaculizar el transporte por ferrocarril, siendo en este caso concreto que nos ocupa, ambas afecciones compatibles.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, con fecha de 11 de mayo de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 26 de junio de 2007,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada de la Rambla del Saliente», tramo que va desde el término municipal de Albox hasta el núcleo de la barriada de Almanzora, en el término municipal de Cantoria, en la provincia de Almería, a tenor de los datos, en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución y a la descripción que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 871,44 metros lineales.
- Anchura: 75 metros lineales.

Finca rústica, en el término municipal de Cantoria, provincia de Almería, de forma alargada, con una anchura de 75 metros, una longitud deslindada de 871.44 metros, una superficie deslindada de 65.353,52 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Cañada de la Rambla del Saliente». Esta finca linda:

- Al Norte:

Parcela de rambla, con titular catastral Consejería de Medio Amb. Cuenca Mediterránea Andaluza. Agencia Andaluza del Agua. Polígono 42, Parcela 90002. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Rambla de Albox.

Parcela de rambla, con titular catastral Consejería de Medio Amb. Cuenca Mediterránea Andaluza. Agencia Andaluza del Agua. Polígono 43, Parcela 90007. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Rambla de Albox.

-Al Sur:

Parcela de rambla, con titular catastral Consejería de Medio Amb. Cuenca Mediterránea Andaluza. Agencia Andaluza del Agua. Polígono 22, Parcela 9000. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Rambla de Albox.

- Al Este:

Parcela de rambla, con titular catastral Consejería de Medio Amb. Cuenca Mediterránea Andaluza. Agencia Andaluza del Agua. Polígono 8, Parcela 9000. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Rambla de Albox.

Parcela de vía férrea, con titular catastral Estado M. Fomento Renfe. Polígono 8, Parcela 9007. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Rambla de Albox.

Parcela de rambla, con titular catastral Consejería de Medio Amb. Cuenca Mediterránea Andaluza. Agencia Andaluza del Agua. Polígono 22, Parcela 9000. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Rambla de Albox.

Parcela de monte bajo y construcción, con titular catastral Moreno Rodríguez Patricio, Moreno Campoy María José y Juana. Polígono 4, Parcela 133. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Rambla del Saliente.

- Al Oeste:

Parcela de monte bajo y construcción, con titular catastral desconocido. Polígono 7, Parcela 9002. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Rambla de Albox.

Parcela de vía férrea, con titular catastral Estado M. Fomento Renfe. Polígono 8, Parcela 9007. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Rambla de Albox.

Parcela de rambla, con titular catastral Consejería de Medio Amb. Cuenca Mediterránea Andaluza. Agencia Andaluza del Agua. Polígono 22, Parcela 9000. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Rambla de Albox.

Parcela de monte bajo y frutales, con titular catastral Belmonte García Justo. Polígono 1, Parcela 185. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Rambla del Saliente.

Parcela de monte bajo y frutales, con titular catastral Giménez Sánchez Mercedes. Polígono 3, Parcela 215. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Rambla del Saliente.

Parcela de rambla, con titular catastral Consejería de Medio Amb. Cuenca Mediterránea Andaluza. Agencia Andaluza del Agua. Polígono 8, Parcela 9000. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje de la Rambla de Albox.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 25 de febrero de 2008.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 25 DE FEBRERO DE 2008, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA DE LA RAMBLA DEL SALIENTE», TRAMO QUE VA DESDE EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBOX HASTA EL NÚCLEO DE LA BARRIADA DE ALMANZORA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CANTORIA, EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Relación de Coordenadas UTM de la vía pecuaria «Cañada de la Rambla del Saliente»

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Anchura
1I	576592,07	4135048,98	1D	576510,74	4135008,02	
2I	576583,37	4134985,66				75,00
			2D1	576509,07	4134995,87	75,00
			2D2	576508,42	4134988,48	75,00
			2D3	576508,51	4134981,07	75,00
3I	576586,77	4134930,27	3D	576511,84	4134926,86	75,00
4I	576588,06	4134886,49				75,00
			4D1	576513,10	4134884,27	75,00
			4D2	576513,82	4134875,89	75,00
			4D3	576515,47	4134867,64	75,00
			4D4	576518,04	4134859,63	75,00
5I	576601,76	4134850,78	5D	576531,83	4134823,66	75,00
6I	576622,42	4134798,10	6D	576552,91	4134769,92	75,00
7I	576637,37	4134762,40	7D	576569,77	4134729,65	75,00

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Anchura
8I	576671,84	4134700,17	8D	576603,40	4134668,93	75,00
9I	576698,16	4134628,19				75,00
			9D1	576627,72	4134602,43	75,00
			9D2	576631,26	4134594,28	75,00
			9D3	576635,74	4134586,61	75,00
			9D4	576641,10	4134579,52	75,00
10I	576754,76	4134561,83	10D	576696,48	4134514,58	75,00
11I	576792,82	4134512,39	11D	576735,07	4134464,46	75,00
12I	576816,15	4134486,29	12D	576763,08	4134433,12	75,00
13I	576854,60	4134452,05	13D	576809,06	4134392,18	75,00
14I	576928,15	4134404,60	14D	576883,59	4134344,10	75,00
15I	576958,57	4134379,15	15D	576907,90	4134323,75	75,00
16I	576997,39	4134340,37	16D	576944,38	4134287,31	75,00

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se declara la integración en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria.

De conformidad con la disposición adicional primera de la Ley 4/2007 de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 13.4.2007) y la solicitud de las personas interesadas, que están en posesión del título de doctor, se declara la integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de los Catedráticos y Catedráticas de Escuela Universitaria que se relacionan, en las áreas de conocimiento que se especifican.

De acuerdo con la citada norma, se computará como fecha de ingreso en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad la que dichos funcionarios y funcionarias tuvieran en el cuerpo de origen.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	AREA DE CONOCIMIENTO	FECHA DE INGRESO
25.946.535	MESA FRANCO, MARIA DEL CARMEN	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	15/04/2004
22.945.499	PORTI DURAN, JORGE ANDRES	FISICA APLICADA	16/06/1994
45.256.321	SERRANO ROMERO, LUIS	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	20/01/2000
24.189.500	ZARCO MARTIN, VICTORIA	PSICOLOGIA SOCIAL	05/04/2002

Granada, 3 de marzo de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ACUERDO de 11 de marzo de 2008, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la Ley de Andalucía 21/2007, de 18 de diciembre, de régimen jurídico y económico de los Puertos de Andalucía.

La Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma